



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0940.

Con base en lo obrado en el plenario, se dispone:

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de los extremos intervinientes, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, la respuesta emitida por parte del Grupo de Grafología y Documentología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la cual se observa a folios 113 a 125 del presente encuadernamiento.

En todo caso, se pone de presente que el término señalado en el numeral que precede no tiene como objeto el aporte de nuevas pruebas, en la que medida que dicha oportunidad procesal ya feneció y el demandado se expresó al respecto en el escrito que data 17 de febrero de 2020 (fl. 84 cd. 1).

2. Lo comunicado por la Fiscalía Cuarta (4) de Barranquilla (Atlántico), incorporase al expediente y, de ello, córrase traslado a las partes, por el término legal de tres (3) días.

3. Vencido el plazo en mención, ingrese nuevamente el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MAER

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 063**
Hoy **24-05-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES